



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3646-CU-2018



Huancayo, 17 ABR. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0172-2018-UNCP-VRAC del 05 de abril 2018, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita rectificación de la Resolución N° 3486-CU-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 3486-CU-2018 de fecha 13 de marzo 2018, se resuelve aceptar la adscripción temporal de la Dra. Margarita Brígida Córdor Huamán, docente nombrada en la categoría de Principal a T.C., de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 23 de marzo 2018 hasta la finalización del semestre académico 2018-I;

Que, la Vicerrectora Académica manifiesta que, en la resolución enunciada, no se ha considerado el motivo de salud para la adscripción temporal de la docente a la Facultad de Ingeniería Química; así como la solicitud de adscripción de parte de la Facultad de Ingeniería Química y los acuerdos del Consejo de Facultad y la decisión del Consejo Universitario para la adscripción; solicitando la rectificación de la Resolución N° 3486-CU-2018;

Que, a través del Oficio N° 001-2018-MCH-FICCHJ/UNCP del 05 de enero 2018, la Dra. Margarita Brígida Condor Huamán, solicita reconsideración de acuerdo de Consejo Universitario, sobre su adscripción definitiva a la Facultad de Ingeniería Química por motivo de salud, como consta en los informes médicos presentados, en los cuales se diagnostica cefalea postraumática (contusión), a causa de un fuerte accidente el año 2009, cumpliendo sus funciones de la sede Junín, dolencia que se agudiza al estar en alturas mayores a 3500 msnm, como es Junín que se encuentra a 4105 msnm;

Que, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín en Consejo de Facultad del 26 de enero 2018, acordó no aceptar la adscripción de la Dra. Margarita Brígida Córdor Huamán a la Facultad de Ingeniería Química y ratificar los acuerdos del acta anterior del 06 de diciembre 2017;

Que, la Facultad de Ingeniería Química, con Oficio N° 087-2017-DEPIQI-FIQ-UNCP del 04 de diciembre 2017, solicita adscripción temporal de la Dra. Margarita Brígida Córdor Huamán a la Escuela Profesional de Ingeniería Química Industrial con las asignaturas de Sistemas integrados de gestión de la calidad, Gestión empresarial y Tesis I; potenciando además la labor de investigación formativa y científica en las líneas de investigación del Programa de estudios por su reconocida trayectoria y formación, mas en sesión de Consejo de Facultad del 31 de enero 2018, se ratifica la improcedencia de la adscripción definitiva de la Dra. Margarita Brígida Córdor Huamán al Departamento Académico de Ingeniería Química;

Que, el Consejo Universitario en sesión del 27 de febrero 2018, contempló la adscripción de la docente y considerando el Artículo 7° y párrafo 3 del Artículo 23° de la Constitución Política del Perú, acordó aprobar la adscripción temporal por salud a la Facultad de Ingeniería Química de la Dra. Margarita Brígida Córdor Huamán; debiendo realizar la firma de asistencia en dicha facultad a partir del inicio de clases por el semestre 2018-I;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3646-CU-2018

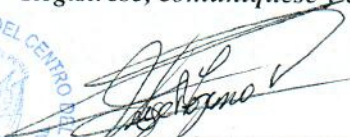
De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** la **Resolución N° 3486-CU-2018** de fecha 13 de marzo 2018, debiendo quedar como sigue:
"1° ACEPTAR la ADSCRIPCIÓN TEMPORAL de la Dra. MARGARITA BRIGIDA CONDOR HUAMAN, docente nombrada en la categoría de Principal a T.C., de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas a la Facultad de Ingeniería Química, por motivo de salud, a partir del 23 de marzo 2018 hasta la finalización del semestre académico 2018-I."
- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 3486-CU-2018.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c.

Rectorado/ VRAC/VR/DGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Facultad INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS JUNI/INGENIERIA QUIMICA/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Organización y Métodos/Oficina de Escalafón Universitario/Portal WEB/Transparencia/Interesado/Archivo/ivm.